



Erasmus+

Movilidad de Educación

Superior entre Países del

programa y asociados

*Preguntas
frecuentes para
instituciones de
educación superior*

Este documento contiene las principales preguntas y respuestas de instituciones de educación superior de Países del programa y Países asociados interesadas en participar en la convocatoria de movilidad de Educación Superior entre Países del programa y asociados (en el marco de la Acción clave 1 (KA1): "Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje" del programa Erasmus+). Las preguntas y respuestas están organizadas por temática.

Antes de enviar una pregunta a la Comisión, asegúrese de que:

- No está ya respondida en las preguntas frecuentes (FAQ);
<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/convocatoria-2015-ka1-es/instruccioneska1es.html>
- No está disponible en la guía del programa:
<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/convocatoria-2015.html>
- Ha contactado su Agencia Nacional (en Países del programa) o su Oficina Nacional Erasmus+ (en algunos Países asociados) y no pueden ofrecerle una respuesta.

General

1. ¿Qué es la movilidad de Educación Superior entre Países del programa y asociados?

Durante más de 25 años Europa ha financiado el Programa Erasmus. Esto ha posibilitado a más de tres millones de estudiantes europeos realizar una parte de sus estudios en otra institución de Educación Superior de Europa. **Erasmus +** amplía ahora estas oportunidades, permitiendo la movilidad desde otras partes del mundo y hacia otras partes del mundo (entre los llamados "Países del programa" y "Países asociados", ver pregunta 2). Esta acción también está dirigida a la movilidad del personal (para docencia o formación).

2. ¿Qué son Países del programa y Países asociados?

Países del programa son aquellos que participan plenamente en el programa Erasmus+. De tal modo que tienen establecida una Agencia Nacional en su territorio y contribuyen financieramente al programa.

Los 33 Países del programa son: los 28 países miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein; Noruega, la antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

Países asociados son todos los demás países del mundo.

Nota: Por razones presupuestarias, la movilidad con Países asociados no será posible con algunos países/regiones del mundo (ver pregunta 3).

3. ¿Puede realizarse la movilidad con Países asociados con cualquier país del mundo?

No, no todos los Países asociados son elegibles. Suiza, Andorra, Mónaco, San Marino, el Estado de la Ciudad del Vaticano, Irán, Irak, Yemen y los Países del Consejo de cooperación del Golfo no son elegibles para movilidad internacional.

En la convocatoria de 2015, no están incluidos Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), aunque se prevé su inclusión en esta acción a partir de 2016.

Puede consultar la lista de países/regiones elegibles en las páginas 23,24 y 25 de la Guía del Programa Erasmus+.

4. ¿Es importante la localización geográfica del País asociado?

Sí. En términos presupuestarios, la UE ha establecido prioridades para las diferentes regiones del mundo. Esto implica que algunas regiones gozarán de mayores partidas presupuestarias y en consecuencia podrán obtener un mayor número de movilidades.

1. Se ha dado la máxima prioridad a las regiones vecinas de la UE, tanto del Este (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Rusia y Ucrania) como del Sur (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria y Túnez).
2. A continuación Asia, incluida Asia central.
3. Balcanes occidentales (Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro y Serbia).
4. América Latina (incluida Cuba).
5. América industrializada (Canadá y EEUU) y Asia industrializada (Australia, Brunei, Hong Kong, Japón, República de Corea, Macao, Nueva Zelanda, Singapur y Taiwán)
6. Y finalmente Sudáfrica.

5. ¿Cuáles son las prioridades y los objetivos de la UE para esta acción?

Para cada región, la UE ha establecido una serie de objetivos que pretenden alcanzarse a nivel europeo durante el periodo de 7 años del programa Erasmus+:

- ✓ Con los Países vecinos del Sur y del Este de la UE (instrumento ENI), la movilidad deberá ser entrante, no más del 10% del presupuesto deberá utilizarse para la movilidad saliente a estos países. Para Rusia no hay limitaciones en envío ni en recepción.
- ✓ En Asia y América Latina, el 25% de la movilidad debería organizarse con los países menos desarrollados de estas regiones.
- ✓ No deberá superarse el 30% del presupuesto disponible para Asia en movilidades con China e India.
- ✓ No se debe superar el 35% del presupuesto asignado a América Latina en las movilidades con Brasil y México.

Estos objetivos esperan alcanzarse para 2020 a nivel de la UE, no de forma particular por las instituciones de educación superior. Sin embargo, para poder alcanzar estos objetivos, se anima a las instituciones de educación superior a trabajar con los socios de países y regiones menos desarrolladas.

6. ¿Existen reglas o restricciones con respecto a la localización geográfica de los Países asociados?

Además de los objetivos mencionados en la pregunta 5, existen otras reglas:

- ✓ La movilidad de estudiantes europeos hacia Asia, América Latina y Sudáfrica no podrá financiarse a través del presupuesto de cooperación exterior de la UE. En consecuencia, la movilidad de envío desde Europa sólo podrá realizarse a nivel de doctorando y por el personal. Se permite que las instituciones de educación superior soliciten el 100% de la movilidad del personal o el 100% de la movilidad de estudiantes o cualquier otra combinación.
- ✓ Las instituciones de educación superior situadas en Países del programa deberán consultar en la web de su Agencia Nacional cualquier otra limitación adicional.

En general, los fondos deberán utilizarse de manera equilibrada geográficamente. Por esta razón, se recomienda encarecidamente a las instituciones de educación superior desarrollen actividades con instituciones en los Países asociados más pobres y menos desarrollados, además de las grandes economías emergentes

7. ¿Puede una universidad establecida en un País asociado intercambiar estudiantes o personal con una universidad de otro País asociado?

No, la movilidad internacional solo es posible entre una institución de educación superior establecida en un País del programa y una institución de educación superior establecida en un País asociado.

Proceso de solicitud

8. ¿Quién puede presentar una solicitud?

La movilidad internacional de estudiantes y personal está abierta a los participantes de instituciones de educación superior establecidas en Países del programa y Países asociados. Sin embargo la solicitud sólo la puede presentar una institución de educación superior de un

País del programa en nombre de sus socios. La institución de educación superior del País del programa debe estar en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y presentar la solicitud en su Agencia Nacional. Ver página 36 y 37 de la Guía del programa Erasmus+ para más información sobre los criterios de elegibilidad.

9. ¿Dónde puedo encontrar la solicitud?

La última versión del modelo de solicitud está disponible en la página web del SEPIE: <http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/convocatoria-2015-ka1-es/instruccioneka1es.html>.

10. ¿Existen instrucciones para ayudar a las instituciones de educación superior a rellenar la solicitud?

Está a disposición de todos los solicitantes un manual para completar los formularios electrónicos en el siguiente enlace:

<http://www.oapee.es/dctm/weboapee/convocatoria/2015/technical-guidelines-2015-for-completing-application-e-forms-v1.pdf?documentId=0901e72b81c5222d>

Además se han publicado, junto a otra información relevante de la convocatoria 2015, el formulario KA107 comentado, así como un video-tutorial del mismo:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/convocatoria-2015-ka1-es/instruccioneka1es.html>

11 ¿Cuántas solicitudes puede presentar una institución de educación superior de un País del programa?

Una institución de educación superior de un País del programa puede presentar únicamente una solicitud de movilidad internacional como institución individual, incluyendo en esta solicitud a todas las instituciones de educación superior de Países asociados con las que tiene intención de desarrollar la movilidad. Sin embargo, la institución de educación superior del País del programa puede presentar también su solicitud como parte de un consorcio, en cuyo caso es responsable de asegurar que no exista doble financiación para la misma movilidad, en caso de que se usasen las dos modalidades simultáneamente (ver pregunta 50)

Nota: Existen dos formularios diferentes para la movilidad intraeuropea (KA103) y para la internacional (KA107).

12. ¿Puede una institución de educación superior presentar una solicitud cada año?

Sí, las instituciones de educación superior pueden presentar una solicitud cada año y cada año la solicitud será evaluada rigurosamente atendiendo a sus méritos.

13. ¿Debe la institución de educación superior del País del programa identificar en la solicitud las instituciones de educación superior del País asociado con las que va a trabajar?

Sí, la institución de educación superior del País del programa tiene que identificar y nombrar a cada una de las instituciones de educación superior de los Países asociados con las que pretende trabajar. Esto deberá indicarse en la parte narrativa de las Preguntas de calidad de la solicitud, en particular dentro del primer apartado "relevancia de la estrategia". La institución de educación superior del País del programa tendrá que explicar por qué el proyecto de movilidad diseñado es relevante para la estrategia de internacionalización de la institución de educación superior del País asociado o qué impacto tendrá el proyecto en el socio.

Si la solicitud resulta beneficiaria de financiación se adjuntará al convenio de subvención entre la institución de educación superior y la Agencia Nacional (SEPIE), y será jurídicamente vinculante.

14. ¿Deben firmarse acuerdos interinstitucionales en el momento de presentar las solicitudes?

No, los acuerdos interinstitucionales no deben firmarse en la fase de solicitud, pero tienen que estar firmados antes del inicio del periodo de movilidad. No obstante, se recomienda que las instituciones de educación superior negocien la cooperación interinstitucional con sus socios para definir/acordar las condiciones de la movilidad en la fase de presentación de la solicitud.

15. ¿Las instituciones de educación superior de los Países asociados necesitan obtener un PIC? Si es así, ¿En qué fase?

Todas las instituciones participantes deberán tener un Código de identificación del participante (PIC). Las organizaciones que ya tienen un PIC por participar en otros programas de la UE (por ej. Horizonte 2020) no tienen que registrarse otra vez. El PIC que se haya obtenido es válido también para las solicitudes del Programa Erasmus+.

Las instituciones de educación superior de los Países asociados deberán tener un PIC en el momento de ser seleccionadas y en cualquier caso obligatoriamente antes de comenzar la movilidad, no siendo necesario por tanto en la fase de presentación de la solicitud. Este PIC debe ser comunicado a la institución de educación superior del País del programa solicitante.

Todas las instrucciones para la obtención del PIC, el registro en el sistema único de registro (URF) y el Sistema de autenticación de la Comisión Europea (ECAS) están disponibles en la página web:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/instrucciones-comunes.html>

16. Ya tengo un PIC de otro programa de la UE. ¿Necesito solicitar otro para Erasmus+?

Cada institución de educación superior sólo solicita un PIC, independientemente de la acción o del programa de la UE que solicite (por ej. El PIC usado para el programa Horizonte 2020 también se puede usar para participar en la movilidad internacional Erasmus+)

17. ¿Qué actividades de movilidad puede solicitar una institución de educación superior?

Hay tres tipos de actividades posibles (ver "Tipo de actividad" en el apartado D.1 "Detalle de las actividades" de la solicitud):

- Movilidad de estudiantes para estudios hacia /desde Países asociados;
- Movilidad de personal para docencia hacia/desde Países asociados;
- Movilidad de personal para formación hacia /desde Países asociados

Nota: La movilidad de estudiantes para prácticas hacia/desde Países asociados no está prevista en la convocatoria 2015.

18. ¿Puede una institución de educación superior solicitar solo un tipo específico de actividad (por ej. sólo movilidad para estudiantes o solo para personal)?

Sí. Las instituciones de educación superior tienen libertad para solicitar el 100% de los fondos para la movilidad del personal o el 100% para la movilidad de estudiantes o cualquier otra combinación. Sin embargo, estas opciones tienen que estar debidamente justificadas en las

“Preguntas de calidad” de la solicitud.

19. ¿Se calcula el número total de los participantes indicados en la solicitud para un año o según la duración total del proyecto de movilidad?

El número de participantes debe considerarse según la duración total del proyecto de movilidad (16 o 24 meses). Que el proyecto de movilidad sea de 24 meses no es un impedimento para que la institución de educación superior presente un nuevo proyecto cada año.

20. ¿Cómo deben calcularse las bandas de distancia en las ayudas de viaje?

Deberá usarse la herramienta de cálculo de distancia de la Comisión Disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

21. La calculadora de distancia no refleja adecuadamente el precio del viaje. ¿Qué puedo hacer?

La ayuda a los gastos de viaje es una contribución de la Comisión Europea bajo el principio de la cofinanciación. La financiación que se concede para gastos de viaje no tiene por objeto cubrir todos los gastos derivados de la movilidad de los participantes, sino proporcionarles una ayuda para sufragarlos. En algunos casos, los gastos de viaje podrán cubrir en su totalidad los costes y en otros ser solamente una ayuda parcial. El concepto de costes unitarios como contribución a los gastos de viaje simplifica, optimiza y reduce considerablemente los gastos administrativos para todos los agentes. Además, asegura una contribución adecuada que puede ser prevista y calculada por parte de los beneficiarios.

22. ¿En qué idioma debe presentarse la solicitud?

La solicitud tiene que presentarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea. Compruebe en la página web de su Agencia Nacional si se requiere que la solicitud se cumplimente en una lengua específica.

Proyectos de movilidad y flujos de movilidad

23. ¿Qué es un Proyecto de movilidad?

Un Proyecto de movilidad debe contener todos los flujos de movilidad para los que la institución de educación superior del País del programa (o varias en el caso de un consorcio) solicita financiación. El solicitante deberá incluir todos los flujos de movilidad con los diferentes Países asociados en un único formulario de solicitud (ver pregunta 27 para una descripción de los posibles flujos de movilidad)

Un proyecto de movilidad puede durar 16 o 24 meses.

Nota: La movilidad de estudiantes para prácticas no está prevista para la convocatoria 2015.

24. ¿Cuál es la fecha de comienzo del Proyecto de movilidad? ¿Cuál es su duración?

La fecha de comienzo de los proyectos de movilidad es el 1 de junio. La duración es de 16 o 24 meses.

Nota: La duración del Proyecto es diferente de la duración de la actividad o actividades dentro de un proyecto. Las fechas de comienzo y finalización de las actividades puede variar; el único principio que debe respetarse es que las fechas de comienzo y fin de las actividades previstas en el proyecto estén comprendidas dentro de la fecha de comienzo y fin del proyecto (por ej. periodo de elegibilidad)

25. ¿Puede un Proyecto de movilidad tener cualquier duración entre 16 y 24 meses?

No, la duración del proyecto de movilidad no es flexible. La página 37 de la guía del programa especifica que la duración del proyecto es de “16 o 24 meses”, no “entre 16 y 24 meses”.

26. ¿Puede cambiarse la duración del Proyecto de 16 a 24 meses y viceversa?

Sí, es posible modificar la duración de un proyecto de movilidad, tanto en el caso de las instituciones de educación superior de manera individual, como en el de los consorcios. Para ello deberá presentarse una solicitud de enmienda al SEPIE.

La aprobación de la ampliación requerirá una enmienda del convenio de subvención que deberá firmarse entre la AN y el beneficiario.

27. ¿Qué es un flujo de movilidad?

Hay doce flujos posibles con Países asociados (seis en cada sentido desde/hacia)

Acogida	Envío
Ciclo corto	Ciclo corto
1º ciclo	1º ciclo
2º ciclo	2º ciclo
3º ciclo	3º ciclo
Personal para docencia	Personal para docencia
Personal para formación	Personal para formación

28. ¿Hay alguna limitación en los flujos de movilidad con algunos países o regiones?

Ver las preguntas 3 y 6 sobre los países elegibles y no elegibles.

La movilidad de envío de estudiantes a América Latina, Asia, Asia central y Sudáfrica está limitada a estudiantes de tercer ciclo). No hay restricciones respecto a la movilidad entrante desde esos países o regiones. Las instituciones de educación superior de los Países del programa podrán solicitar flujos de movilidad en cualquier nivel de estudios con todos los países elegibles, pero en el proceso de evaluación de la calidad de las solicitudes se eliminarán si no fuesen elegibles.

29. ¿Cuándo empieza el periodo de movilidad? ¿Cuándo termina?

El periodo de movilidad comienza el primer día que el participante esté presente en la institución de acogida. Por ejemplo, puede ser la fecha de comienzo del curso o del trabajo, un programa de bienvenida organizado por la institución de acogida, o cursos de idioma o de inmersión intercultural. Quedarían incluidos cursos de idioma organizados por otras organizaciones diferentes de la institución de acogida si la institución de envío lo considera como un elemento relevante dentro del periodo de movilidad en el extranjero.

La fecha de finalización del periodo de movilidad es el último día que el participante esté en la institución de acogida y no la fecha real del viaje de vuelta del participante. Por ejemplo, el

final del periodo de exámenes o de cursos obligatorios.

30. ¿Puede participar una misma persona en actividades de movilidad varias veces durante sus estudios?

Sí, Erasmus + posibilita a los estudiantes estudiar o formarse en el extranjero más de una vez como estudiantes Erasmus+ siempre que se respete la duración mínima de cada actividad (por ej. tres meses para estudios y dos meses para prácticas) y respetando la duración máxima total por ciclo de estudios, que es de 12 meses. En cualquier caso debe tenerse en cuenta la especificación que hace la Guía del programa Erasmus+ 2015 (en español), en la página 266:

"Tendrán una prioridad más baja quienes ya hayan participado en acciones de movilidad en el mismo ciclo de estudios en el marco de los programas PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+."

Nota: los estudiantes que estén realizando programas de estudios de ciclo largo o de un ciclo como Medicina pueden realizar periodos de movilidad hasta un máximo total de 24 meses, en lugar de 12, durante dichos estudios. Además, podrán realizar hasta un máximo de 12 meses en estudios de Doctorado.

31. ¿Qué criterios deberían seguirse para seleccionar a los estudiantes?

La selección de los estudiantes así como el procedimiento de asignación de becas deben ser justos, transparentes, coherentes y estar documentados y deberán estar disponibles para todas las partes implicadas antes, durante y tras el proceso de selección. El rendimiento académico, la experiencia previa en actividades de movilidad, la motivación, la experiencia en el país de acogida (por ejemplo volver al país de origen) pueden ser entre otros criterios de selección.

En caso de la movilidad internacional, el primer criterio para seleccionar estudiantes debe ser el mérito académico, pero con un mismo mérito académico, se dará preferencia a los estudiantes de entornos socioeconómicos menos favorecidos.

Criterios de valoración

32. ¿Qué es la evaluación de la calidad?

El presupuesto asignado a la movilidad internacional es limitado y se espera que haya una elevada competitividad. Las instituciones de educación superior de los Países del programa deberán responder en la solicitud a cuatro preguntas sobre los flujos de movilidad con cada País asociado con el que se quiera desarrollar la movilidad. Se hará en la sección F del formulario de solicitud KA 107 "Calidad de la propuesta". Los evaluadores valorarán las propuestas por cada uno de los Países asociados incluidos en la solicitud, según los siguientes criterios:

- Relevancia de la estrategia (máximo 30 puntos)
- Calidad de los mecanismos de cooperación (máximo 30 puntos)
- Calidad del diseño y ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)
- Impacto y difusión (máximo 20 puntos)

Para ser consideradas susceptibles de financiación, las propuestas deberán alcanzar al menos 70 puntos. Además, deberán tener al menos el 50% de la puntuación máxima en cada uno de los criterios (por ejemplo 15 puntos para la relevancia de la estrategia).

34. ¿Cómo se hace la evaluación de la calidad?

Uno o más expertos evaluarán cada Proyecto de movilidad, revisando las cuatro preguntas de calidad (ver pregunta 32) encada flujo de movilidad con un País asociado determinado. Sólo los mejores proyectos de movilidad de cada uno de los países elegibles serán seleccionados para obtener financiación del programa Erasmus+.

Por favor consulte las páginas 40 y 41 de la guía del programa Erasmus+ para más

información sobre los criterios de concesión.

Cambio de institución de educación superior socia

35. ¿Están las instituciones de educación superior de Países asociados incluidas en la solicitud legalmente comprometidas con la institución solicitante?

Si la solicitud resulta beneficiaria de financiación, ésta se adjuntará al convenio de subvención entre la institución de educación superior y la Agencia Nacional (SEPIE), y será jurídicamente vinculante.

36. ¿Pueden las instituciones de educación superior de los Países del programa trabajar con instituciones de educación superior de los Países asociados distintas de las mencionadas en la solicitud?

Sí, pero solamente si lo aprueba la Agencia Nacional. Además, la nueva institución de educación superior deberá estar en el mismo País asociado ya que la evaluación de la calidad y la consiguiente selección de los proyectos están basadas en el apartado F del formulario "Calidad de la Propuesta" en relación con el País asociado. En el caso de que se aprobase la inclusión del nuevo socio en el proyecto, la institución de educación superior del País del programa tendrá que firmar un acuerdo interinstitucional con este.

37. ¿Cómo funciona la enmienda? ¿Puede una Agencia Nacional rechazar una enmienda?

Las instituciones de educación superior de los Países del programa deberán presentar a su Agencia Nacional sus solicitudes de enmienda y explicar de qué manera el nuevo socio está en línea con la solicitud financiada.

La Agencia Nacional puede rechazar una solicitud si esta altera sustancialmente el objeto de la propuesta original para la que el proyecto de movilidad fue seleccionado.

38. ¿Cuándo debe presentarse la enmienda?

La institución de educación superior del País del programa debe presentar la solicitud de enmienda del acuerdo de subvención a su Agencia Nacional antes de que comience la movilidad de los participantes con la institución del País asociado.

Las Agencias Nacionales realizarán un seguimiento a través de la Mobility Tool+ durante la ejecución del proyecto y antes del fin del convenio de subvención (16 o 24 meses), para verificar que las instituciones de educación superior del País asociado con las que se desarrolla la movilidad son las mismas que se incluyeron originalmente en la solicitud.

39. ¿Qué ocurre si la enmienda no se hace a tiempo?

Si la enmienda no se aprueba antes de que finalice el Convenio de subvención, los fondos asignados a la movilidad con nuevas instituciones de educación superior del País asociado no serán elegibles.

Acuerdo interinstitucional

40. ¿Qué es un acuerdo interinstitucional? ¿Cuándo debe ser firmado?

El acuerdo interinstitucional es un documento que contiene los principios de la Carta Erasmus

de Educación Superior (ECHE) a la que las instituciones de educación superior de los Países asociados se adhieren., ya que no pueden tener una ECHE. El modelo de acuerdo institucional se puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2014-gestion/convocatoria-2014-ka1-es/seguimientoka1es.html>

Los acuerdos interinstitucionales tendrán que firmarse antes del comienzo del periodo de movilidad y se recomienda encarecidamente a las instituciones de educación superior que definan las responsabilidades, funciones y tareas en el momento de presentar la solicitud .Los acuerdos interinstitucionales deben estar disponibles en la visitas de seguimiento.

41. ¿Cuantos acuerdos interinstitucionales puede firmar una institución de educación superior?

El principio fundamental es que cada flujo de movilidad entre las instituciones de educación superior sea cual sea su ubicación, ya sea en un País del programa o en un País asociado, esté respaldado por un acuerdo interinstitucional.

Si los flujos de movilidad son entre una institución de educación superior de un País del programa (o un consorcio) y varias instituciones de educación superior ubicadas en un mismo País asociado (por ejemplo una universidad italiana y dos marroquíes), las partes implicadas son libres de firmar un acuerdo interinstitucional bilateral o un acuerdo multilateral, siempre que los requisitos mínimos establecidos en el modelo de acuerdo se cumplan (ver pregunta 39).

42. ¿Sólo las autoridades universitarias (por ejemplo los rectores) están autorizados para firmar los acuerdos interinstitucionales o también se puede hacer a nivel de facultad?

Sólo las autoridades de la Universidad, por ejemplo el representante legal tal y como se determina en el Código de Identificación del participante (PIC), pueden solicitar oficialmente la movilidad internacional y firmar los documentos relacionados, las facultades no tienen potestad para ello.

43. ¿El uso de créditos ECTS o sistemas equivalentes es obligatorio para las instituciones de educación superior de los Países asociados?

Sí, las instituciones de educación superior de los Países asociados tienen que usar los créditos ECTS o sistemas equivalentes. Es esencial que los periodos de movilidad estén reconocidos por ambas partes como queda estipulado en el acuerdo interinstitucional y en el acuerdo de aprendizaje.

Financiación y pagos

44. ¿Cómo se distribuyen los fondos entre las instituciones de educación superior del País del programa y las de los Países asociados? ¿Puede una institución de educación superior de un País del programa transferir parte o la totalidad de los fondos a la institución de educación superior del País asociado (por ejemplo para cubrir los gastos de viaje)?

La institución de educación superior del País del programa será responsable de gestionar los fondos asignados por su Agencia Nacional .Para hacerlo, firmará un convenio de subvención con la Agencia Nacional y un convenio de subvención con el participante (para la movilidad de estudiantes o de personal), tanto para envío como para acogida. La institución de educación

superior del País del programa gestiona y justifica todos los fondos asignados para la movilidad.

45. ¿Debería repartirse la financiación para apoyo organizativo (OS) entre las instituciones de educación superior de los Países del programa y los asociados?

La institución de educación superior del País del programa recibe los fondos de apoyo organizativo en nombre de la asociación. Los fondos para el apoyo organizativo debería compartirse con los socios del proyecto según se haya acordado por parte de las instituciones participantes haya quedado establecido en los acuerdos interinstitucionales.

46. ¿Hay fondos disponibles para cerrar nuevos acuerdos interinstitucionales? ¿Se puede usar el apoyo organizativo para las visitas preparatorias?

Como se explica en la página 45 de la guía del programa Erasmus+, los fondos para el apoyo organizativo son una contribución para cualquier gasto que puedan incurrir las instituciones en relación a las actividades de apoyo a la movilidad de estudiantes y de personal y para asegurar el pleno cumplimiento de los principios de la ECHE. En esta partida pueden incluirse las visitas a socios potenciales, para acordar los términos de los acuerdos interinstitucionales, para la selección, preparación, recepción e integración de los participantes y para actualizar los acuerdos institucionales.

47. ¿Cuál es la fecha límite para el primer pago por parte de las instituciones de educación superior a los participantes?

Para los estudiantes: dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del convenio de subvención entre el estudiante y la institución de educación superior del País del programa, (no después de la fecha de comienzo del periodo de movilidad o cuando se reciba la confirmación de llegada).

Para el personal: dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del convenio de subvención entre ambas partes y nunca más tarde de la fecha de comienzo del periodo de movilidad.

Las modalidades de pago estarán estipuladas en el convenio de subvención entre la institución de educación superior y el estudiante o el personal.

48. ¿Puede una institución de educación superior decidir combinar el periodo de movilidad cubierto por una beca con un periodo de movilidad de beca cero?

En la movilidad internacional, no se permite que las instituciones de educación superior combinen las movibilidades con un periodo financiado con beca y un periodo con "beca cero" (estudiantes que realizan sus movibilidades sin percibir una beca Erasmus+). La ayuda individual, tal y como se acuerda antes del comienzo de la movilidad, tendrá que ser la misma en todo el periodo de la movilidad.

Sin embargo, un estudiante puede decidir ampliar su periodo de movilidad bajo el estatus de beca cero, antes de que finalice el periodo original de movilidad, si las instituciones de envío y de acogida están de acuerdo.

Deberá en este caso hacerse una enmienda al convenio de subvención y al acuerdo de aprendizaje.

49. ¿Pueden las instituciones de educación superior decidir reducir la cantidad de ayuda individual o la ayuda de viaje para financiar más movibilidades?

No. Las cantidades de ayuda individual (la asignación mensual para los estudiantes y la asignación diaria para el personal) y la ayuda de viaje (cantidades complementarias para cubrir los gastos de viaje desde y hacia los Países asociados) son fijas (Ver páginas 47-50 de la guía del programa Erasmus+ para ver el detalle) Las cantidades son fijas para la duración total de la movilidad y no pueden aplicarse porcentajes.

50 ¿Pueden los participantes recibir financiación adicional aparte de la beca de la UE?

Los estudiantes y el personal pueden recibir, además de la beca de la UE o en vez de la beca de la UE (en caso de participantes con una beca cero de la UE) una beca local, regional o nacional concedida por una institución privada o pública.

La beca complementaria tendrá que formalizarse en un acuerdo de financiación aparte.

Consortios

51. ¿Si un consorcio solicita una movilidad internacional, pueden las instituciones de educación superior que constituyen el consorcio presentar también una solicitud por separado?

Según la guía del programa Erasmus+, una institución de educación superior puede solicitar subvención de dos maneras diferentes: o i) directamente a la Agencia Nacional como una institución de educación superior individual o ii) a través de un consorcio del que es miembro. La institución de educación superior es responsable de evitar la doble financiación del participante cuando ambas vías se usan simultáneamente, por ejemplo no puede financiarse la misma movilidad dos veces.

52. ¿Existe un modelo de solicitud separado para la acreditación de los consorcios que solicitan movilidad internacional?

No. El modelo de solicitud único para la acreditación de los consorcios de movilidad de educación superior tiene en cuenta tanto las actividades internacionales como intraeuropeas. Puede encontrarse en:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/convocatoria-2015-ka1-es/instruccioneska1es.html>

53. ¿Puede un consorcio añadir nuevos socios a lo largo de los años? ¿Requiere cada nuevo socio una nueva acreditación del consorcio?

Si se añade un nuevo socio al consorcio, la solicitud de enmienda deberá enviarse a la Agencia Nacional. La Agencia Nacional valorará las implicaciones de este cambio en el consorcio, comprobará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, etc. Si la inclusión del nuevo socio no tiene un impacto en el alcance global y en la calidad del consorcio, no sería necesaria una nueva acreditación.

54. ¿Puede un consorcio acreditado pedir un tipo diferente de movilidad respecto a la movilidad solicitada el año previo (por ejemplo puede un consorcio acreditado en 2014 pedir movilidades a y de Países asociados en la convocatoria de 2015)?

Debe tenerse en cuenta que para poder desarrollar acciones de movilidad los consorcios deberán presentar dos solicitudes. Por una parte deberán haber sido acreditados como consorcio (la acreditación tiene una duración de tres años) y, por otra, necesitarán presentar una solicitud de fondos para las acciones de movilidad (entre Países del programa y/o desde/hacia Países asociados) en sus convocatorias anuales.

En el formulario de acreditación de consorcios de movilidad de educación superior (KA108) se deben detallar aspectos tales como: descripción de los objetivos y el valor añadido del consorcio, tipos de actividades de movilidad previstas, gestión, etc. Si un consorcio decide con posterioridad a su acreditación modificar las actividades de movilidad, la AN solicitará al consorcio que actualice el formulario de acreditación, modificando aquellas partes que sean necesarias. Esto no implica una nueva solicitud de acreditación. La AN considerará si es suficiente la emisión de una enmienda o si en el caso de que se detecten cambios radicales fuera necesario realizar nuevamente el proceso de solicitud de acreditación.

En el formulario de acreditación de consorcios de movilidad de educación superior debe especificarse si está prevista la movilidad hacia/desde Países asociados (sección: Descripción del Consorcio). Si un consorcio recibió la acreditación en 2014 y no había indicado en el formulario su intención de desarrollar actividades de movilidad con los Países asociados, y pretende solicitar fondos para esta actividad en la convocatoria 2015, el coordinador del consorcio deberá ponerse en contacto con la AN para actualizar el formulario, como se ha descrito anteriormente.

Al igual que otros solicitantes, se requerirá al consorcio que presente una propuesta detallada de su proyecto de movilidad con Países asociados.

Movilidad de personal

55. ¿Cuál es la definición de movilidad de personal docente?

Las movilidades de personal para docencia pueden ser de diversos tipos, entre ellos seminarios, conferencias y tutorías, por ejemplo. En este contexto las actividades de movilidad deberían requerir que el docente esté físicamente presente con los estudiantes. Aunque la educación a distancia en todas sus formas (tutorías virtuales, etc.) y la preparación son elementos de gran valor y muy recomendables, no podrán computarse en el número mínimo de 8 horas de enseñanza.

Junto a esto, las instituciones de educación superior tienen flexibilidad para valorar por sí mismas qué tipos de enseñanza deberían ser financiados y para evaluar el valor añadido del contenido propuesto en el acuerdo de movilidad, en cuanto a la calidad y al impacto de su estrategia de modernización e internacionalización.

56. ¿Si un profesor está en una institución de acogida durante una semana más dos días?, ¿Cuál es el número mínimo de horas de docencia?

El número mínimo de horas lectivas para una semana incompleta, si la movilidad dura más de una semana, deberá ser proporcional a la duración de esa semana. Por ejemplo, si un docente está en la institución de destino una semana + 2 días, deberá impartir docencia por un mínimo de 8 horas + 3 horas, lo que daría 11 horas en total.

Otros

57. ¿Es posible que los estudiantes realicen cursos que no cuenten para su título mientras participan en movilidad internacional?

Esta es una decisión que depende de la Institución de educación superior. Los cursos adicionales no pueden ser obligatorios y no deben primar sobre los cursos que forman parte del currículo del estudiante. El reconocimiento de los créditos ECTS o similares no es obligatorio en el caso de cursos adicionales, a no ser que se acuerde de otra manera. Sin embargo, los cursos tendrán que registrarse en un anexo al Acuerdo de aprendizaje de manera que el estudiante, la institución de acogida y la de envío confirmen antes de la

movilidad que esos cursos se realizarán aunque no computen dentro del título del estudiante, incluso si son superados por el estudiante. Cuando se firman los acuerdos interinstitucionales, las instituciones de educación superior acuerdan las asignaturas que ofertan dentro de la movilidad. Finalmente, cuando se firman los acuerdos de aprendizaje, las tres partes convienen los cursos que se realizarán en el extranjero y de qué modo se reconocerán.

58. ¿Podrán las instituciones de educación superior de los Países del programa perder su ECHE si hay un problema de reconocimiento por parte de la institución de educación superior socia?

No, una institución de educación superior de un País del programa no perderá su Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) si la institución de educación superior de un País asociado no cumple sus obligaciones (por ejemplo, no reconoce la movilidad de sus estudiantes o su personal). Sin embargo, el reconocimiento es un aspecto fundamental en el proceso de selección y debe reflejarse dentro del punto F. Calidad de la propuesta en : Calidad del diseño y ejecución del proyecto , del formulario de solicitud.

59. ¿Cuál es la implicación de la institución de educación superior del País asociado en el seguro médico del estudiante y del personal de envío y acogida?

La institución de educación superior del País asociado deberá decidir sobre las necesidades del seguro sanitario según el país. La Comisión Europea no proporciona ningún tipo de seguro de forma centralizada.

60. ¿Qué institución del País del programa o asociado informará de la movilidad?

La institución de educación superior del País del programa es la responsable de informar sobre los flujos de movilidad en la Mobility Tool +, dado que es la institución que recibe y gestiona los fondos.

61. ¿Tienen los estudiantes de los Países asociados que completar el informe del participante?

Si, para poder informar del periodo de movilidad, los estudiantes de los Países asociados necesitan completar el informe del participante a través de la herramienta de la UE. El pago de la beca sigue las mismas reglas que para la movilidad intraeuropea.

62. ¿Puede un participante hacer una movilidad en una sede de su institución de origen que esté situada en un País asociado?

No, el programa Erasmus+ no financia movilizaciones entre sedes de la misma institución de envío, independientemente de donde esté situada, en Europa o en cualquier otro lugar del mundo.

Sin embargo, los participantes de las sedes son elegibles para la movilidad internacional siempre y cuando respeten los siguientes criterios:

No pueden realizar actividades de movilidad:

- (1) en el país de la institución de envío
- (2) en el país en el que residen durante sus estudios (ver página 38 Guía Erasmus+)

Estas condiciones se aplican a todos los participantes Erasmus+. En el caso de las sedes, el país de la institución de envío es el país donde está ubicada la sede central de la institución. El país de residencia es en la mayoría de los casos el país en el que la sede está situada.